

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo de BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra WALTHER ALDANA IBAGUE No. 110014003020-2020-00543 00

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia, se encuentra que el demandado WALTHER ALDANA IBAGUE fue notificado del auto de mandamiento de pago en la forma dispuesta en el artículo 292 del Código General del Proceso, de conformidad al certificado expedido por la empresa de correo certificado ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S., obrantes a folio 189 de este cuaderno digital.

Por lo anotado, se tendrá por notificado al ejecutado WALTHER ALDANA IBAGUE de conformidad con el inciso 3° artículo 292 del C.G.P. y se ordenará que se contabilice el término, previsto en la normatividad ya citada, en virtud que el presente asunto se encontraba al despacho cuando se surtió la notificación

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO al ejecutado WALTHER ALDANA IBAGUE del auto de mandamiento de pago en la forma dispuesta en el artículo 292 del Código General del Proceso, de conformidad al certificado expedido por la empresa de correo certificado ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S., obrante a folio 189 cd.1-.

SEGUNDO: Por secretaría contabilícese el término que tiene el demandado para ejercer su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: Vencido el término señalado en el numeral anterior, ingrésense las diligencias al despacho para continuar el trámite del proceso

NOTIFÍQUESE

**Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.101, hoy veintisiete (27) de
julio de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria*

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8e50561554a9ece47abf3b34e9d590e9b5d318468f2afa0463c13b789d19845**

Documento generado en 27/07/2022 07:36:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. 10014003020-2020-00543-00 Ejecutivo de BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra WALTHER ALDANA IBAGUE

Previo a aceptar la cesión allegada, el Juzgado **DISPONE**

REQUERIR al CESIONARIO para que acredite la constitución del PATRIMONIO AUTONOMO FC- ADAMANTINE NPL

NOTIFÍQUESE

**Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.101, hoy veintisiete (27) de
julio de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria*

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35fb71af66671afeebef1e7c5e8605c040fc333378ff45d02b022f82a1168cc**

Documento generado en 27/07/2022 07:36:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**